

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1067-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente el escrito y el anexo de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en términos del artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tales efectos, y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; [...].

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo en la tesis de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En relación con su solicitud de **acceso al expediente electrónico para consulta, se tiene por autorizada a la promovente, así como a la persona que menciona**, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimientos. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, **se requiere de nueva cuenta al Poder Judicial local**, para que, en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Alto Tribunal sin con la asignación de los montos destinados, entre otros, a la creación de un fondo para pensiones del Poder Judicial, se cuentan con los recursos necesarios para el pago a la pensionada con motivo del decreto declarado invalido en el presente asunto.

Asimismo, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez del diverso ciento cincuenta y siete (157); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022

las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de ocho de julio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, dictado en la controversia constitucional **204/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:18Z / 14/07/2025T14:56:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		13 f6 23 cd 61 36 4e 9c ab c5 45 62 0a 97 18 f2 29 ff b0 45 d1 de e4 ab e4 11 14 30 33 38 6e 65 f5 cd 7a 4d cf 27 1f 57 d8 17 0b 66 d7 49 cd c6 2d f4 57 d9 2c 5a bf 85 27 c6 5d 15 03 b8 04 ea 70 7f ab c4 cf 34 cb f8 25 e0 ba 1f 17 66 dd 28 cb 23 bd 05 89 70 f3 71 33 7f 7e c8 54 4c 7f 45 5e f5 1b 8a c2 3f 51 45 2c 09 1a ff 96 dc ec 0a 33 f4 fd 2c 95 0d fa 08 55 d0 33 7d b7 4c 57 2c a5 12 6f 78 c3 d6 ff 92 97 37 cd be aa 86 bc 65 ce d1 f5 d6 15 4a 2e 3c e5 59 80 b0 5c 27 89 e2 21 7f 12 e8 a8 bc 2c 75 27 25 2f 37 8f 0b 17 ed ed f9 64 98 cd 85 c3 73 1a a9 e1 d1 b1 db 00 33 64 a5 14 73 a6 0b e5 dd e3 86 63 4e 16 51 e1 67 41 dd 27 6f 2d 8c e3 58 fc e9 6c a3 bb 81 6a 62 d1 8c 2b 3a 18 de d4 04 b4 f6 e6 fd 15 b7 1b c8 23 ff c8 fd 51 f4 10 3f 75 71 fe 54 62 6f a1 10			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:18Z / 14/07/2025T14:56:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:56:18Z / 14/07/2025T14:56:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250397			
	Datos estampillados	AE8CA96D827FA33B04E48ED03785784DC25DF200C105E61C87FB5B1ADBF26D3B163A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:03Z / 10/07/2025T10:15:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6b 88 0a 9a 9d 65 e9 ac b9 3b 91 ce d1 f4 c5 46 f2 44 4b d1 76 c4 38 5c b5 89 de 69 56 da 21 b0 d2 28 5b 28 0b 66 20 9c b2 6f 3f d5 47 44 ed 24 ef 20 9f 73 69 92 06 30 e1 29 fa 3c 0b 09 ce 94 1b c9 d3 a4 e7 a4 30 90 71 63 78 29 76 3f 71 41 f3 fb 05 a0 75 e2 0e 48 95 8c fb f3 98 17 82 c3 2a f8 3a 64 00 d1 8c e1 a6 d1 7e 17 58 79 9a c8 84 d1 5f 4b af e9 62 3c 9f 68 51 5b bb 07 1c aa a5 28 a1 3d f0 83 af a2 03 05 d6 e7 49 c4 7d 2f a4 9d 71 67 08 a3 e2 c5 ba cb 4c c2 66 f3 b2 5a 67 90 c5 df b3 83 73 29 cc 92 2f 7d dd 0f 61 d4 ec be f4 20 f0 38 85 02 8b c2 f3 53 13 76 37 87 8b 3a f8 2c e0 bd b7 0e 52 da 5f 56 f4 55 9c ae cf 53 5c 34 c5 51 96 92 90 4a 29 2e 26 36 c0 0a 34 07 cd 7c ee 2d 56 6c 88 a4 3c 83 25 d6 da 4c e6 29 c1 9b 94 ab 49 23 87 79 ad 9f 3f d7 02 e9			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:04Z / 10/07/2025T10:15:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:15:03Z / 10/07/2025T10:15:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	232248			
	Datos estampillados	726C936C8BCE8CD32A8CB59A116B1B10CC08607765B0EDC1FFF501284B0E4EEFC096			